

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3  
4 Acta de Sesión Ordinaria # 48-2019, celebrada el día 13 de diciembre del año  
5 2019, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6  
7 Blanca Casares Fajardo Presidente Municipal  
8 Marvin Tablada Aguirre Regidor Propietario  
9 Carlos Ugarte Huertas Regidor Propietario  
10 Guiselle Bustos Chavarría Regidora Propietaria  
11 Florencio Acuña Ortiz Regidor Propietario  
12 Gloria Monestel Monestel Regidora Suplente  
13 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia  
14 Mary Casanova López Sindica Propietaria La Garita  
15 Jorge Manuel Alan Fonseca Síndico Propietario Santa Elena  
16 José Reynaldo Fernández Vega Síndico Supl. En Ejerc. Santa Cecilia  
17 Sebastián Víctor Víctor Síndico Suplente La Garita.

18  
19 Otros funcionarios: Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa  
20 Municipal y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la  
21 siguiente agenda:

22  
23 1.- Revisión y aprobación de actas anteriores: N° 42-2019, N° 26-2019;  
24 Extraord.

25 N° 43-2019, N° 27-2019: Extraord., N° 44-2019 y N° 45-2019.

26  
27 2.- Juramentación Órgano Director Investigativo: Licda. Lorena Caldera  
28 Obregón y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Gestora y Secretario  
29 Municipal de La Cruz.

30

1 3.- Correspondencia

2

3 4.- Mociones

4

5 5.- Asuntos Varios

6

7 6.- Cierre de Sesión

8

9

### ARTICULO PRIMERO

10

### REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

11

12 **1.- Acta N° 46-2019 en discusión:**

13

14 1.- La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les manifiesta, es  
15 para corregir un pequeño error involuntario en la primera página donde dice  
16 celebrada el 29 de diciembre del 2019, que se lea correctamente 29 de  
17 diciembre del 2019. **APROBADO**

18

19 2.- Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, dice: buenas tardes, aquí en  
20 esta acta hubo una denuncia y no se publicó que se incluya textualmente, cada  
21 uno de los reglones de la denuncia por respeto al denunciante, es el principio  
22 de publicidad.

23

24 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: me parece bien  
25 que se manifieste toda la denuncia que se incluya completa. **APROBADO.**

26

27 **DENUNCIA**

28

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, somete a votación el  
2 acta, levanten la mano los que estén de acuerdo en el acta de la sesión 46-  
3 2019.

4  
5 Al no haber alguna otra objeción queda aprobada y firmada el Acta de la  
6 Sesión N°46-2019.

7  
8  
9 **ARTICULO SEGUNDO**

10 **JURAMENTACIÓN ÓRGANO DIRECTOR LICDA. LORENA CALDERA**

11 **OBREGÓN Y LIC. CARLOS MIGUEL DUARTE MARTÍNEZ**

12  
13 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: como punto dos  
14 acordados juramentar a la Licda. Lorena Caldera y Carlos Miguel, la Licda.  
15 Caldera no hizo acto de presencia, se convocó y no se presentó de nuevo, hay  
16 renuencia y no justifica, anteriormente envió una nota dici9endo que no podía  
17 ser por ser inferior a su jefe, aquí la señora Vicealcaldesa debe de tomar la  
18 dirección y debe de hacerle un debido proceso hacerle la investigación a ella  
19 porque realmente no puede ser miembro de ese órgano.

20  
21 El señor Florencio Acuña Ortiz, Regidor Propietario, manifiesta: Buenas tardes,  
22 con respecto a este asunto es un acto de rebeldía, hizo caso omiso a un  
23 acuerdo y por respeto y consideración debió de presentarse, el código  
24 Municipal así lo dice en el artículo 4, ella viene y a viva voz decir porque no se  
25 juramenta ni forma parte del órgano director, el Concejo merece tomo su  
26 respeto, no debió de actuar así, es una profesional y conoce, solicito que  
27 analicen bien y que tomen las acciones correspondientes, primero el respeto,  
28 presentarse y que el Concejo lo analice y lo resuelva, pido que no quede así  
29 como si no ha pasado nada, me fundamento en el artículo 40 del Código  
30 Municipal, el Concejo lo acordó unánime y ella debía de presentarse por

1 respeto, si nosotros dejamos pasar eso, cualquier funcionario podría  
2 desentender un llamado.

3

4 El señor José Reynaldo Fernández Vega, Síndico Suplente Santa Cecilia, dice:  
5 es una situación real, y Don Florencio lo explico, la señora Vicealcaldesa hoy  
6 está fungiendo como Alcaldesa real y ella es responsable y debe de cumplir si  
7 se hace o no de lo que ustedes decidan, recordarle a ella que es alcaldesa hoy  
8 y es meramente responsable y debe de responder.

9

10 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: deleguemos en  
11 la señora Vicealcaldesa para que tome cartas en el asunto por la rebeldía de la  
12 Licda. Lorena Caldera y que diga que diga si tiene razón o no, el artículo 40 del  
13 código municipal es contundente y se debe de cumplir, la señora vicealcaldesa  
14 hoy es la alcaldesa el Alcalde no puede actuar por el caso, que se solicite a la  
15 señora Vicealcaldesa que aplique el artículo 40 del código municipal.

16

17 El señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, manifiesta: pregunto si  
18 se le notifico y envió el acuerdo a la señora Caldera, me dicen que sí, el  
19 artículo 40 del código municipal es claro y tenemos que dentro de las  
20 obligaciones los funcionarios deben de colaborar y atender el llamado del  
21 Concejo Municipal, el pronunciamiento C-176 de la Procuraduría General de la  
22 República es claro y dice que se está faltando a una obligación, es una falta  
23 que se está generando, que eventualmente queda sin efectos las acciones que  
24 ha tomado el Concejo en el acto el día de hoy y al no presentarse hay  
25 consecuencias porque el Concejo no puede llegar a la verdad real de los  
26 hechos, que la señora vicealcaldesa inicie el procedimiento administrativo  
27 contra esta funcionaria y que se nombre un nuevo órgano director, que es lo  
28 que procede porque ya se formaron otras acciones.

29

1 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, dice: someto a  
2 votación, compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo

3  
4 Primero: se solicite a la señora vicealcaldesa abrir un proceso administrativo a  
5 la Licda. Lorena Caldera Obregón, amparado en el artículo 40 y 156 del código  
6 Municipal por no haberse presentado a juramentar ante el Concejo Municipal  
7 como miembro de un órgano director, por desobediencia y no acatar el llamado  
8 del Concejo, violando el artículo 40 y 156 del código municipal y leyes conexas,  
9 que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

10  
11 Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin  
12 Tabla Aguirre y Florencio Acuña Ortiz manifiestan que están de acuerdo,  
13 mientras que la señora regidora Guiselle Bustos Chavarría dice que no está de  
14 acuerdo.

15  
16 Con el agregado anterior.

17  
18 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita a la  
19 señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, abra un  
20 proceso administrativo a la Licda. Lorena Caldera Obregón: Gestora Jurídica  
21 Municipal, amparado en el artículo 40 y 156 del código Municipal por no  
22 haberse presentado a juramentar ante el Concejo Municipal como miembro de  
23 un órgano director, por desobediencia y no acatar el llamado del Concejo,  
24 violando el artículo 40 y 156 del código municipal y leyes conexas. **ACUERDO**  
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRAMITE**  
26 **DE COMISIÓN, CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos**  
27 **Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz) 1 Voto**  
28 **en contra (Guiselle Bustos Chavarría).**

29

1 Segundo: se nombre al señor Lic. Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico  
2 Municipal como órgano director investigativo en contra el señor Junnier Alberto  
3 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, por denuncia presentada por el  
4 señor Matthew Mc Bride, por posibles irregularidades en su contra, que se  
5 presente el próximo 03 de enero del 2020 para su debida juramentación., que  
6 sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

7  
8 Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin  
9 Tabla Aguirre y Florencio Acuña Ortiz manifiestan que están de acuerdo,  
10 mientras que la señora regidora Guiselle Bustos Chavarría dice que no está de  
11 acuerdo.

12  
13 Con el agregado anterior.

14  
15 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra al Lic.  
16 Carlos Guevara Torres y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, como órgano  
17 director investigativo en contra el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde  
18 Municipal de La Cruz, por denuncia presentada por el señor Matthew Mc Bride,  
19 por posibles irregularidades en su contra, que se presenten el próximo 03 de  
20 enero del 2020 para su debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
21 **APROBADO FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, CON 4**  
22 **VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Marvin**  
23 **Tablada Aguirre y Florencio Acuña Ortiz) 1 Voto en contra (Guiselle**  
24 **Bustos Chavarría).**

25  
26 **ARTICULO TERCERO**

27 **CORRESPONDENCIA**

28  
29 1.- Se conoce oficio ALDE-JS-0362-2019 firmado por el señor Junnier Alberto  
30 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 13 de diciembre del

1 2019, en el cual presenta su justificación de ausencia a la sesión dado que  
2 tiene una reunión en Casa Presidencial, invitación realizada por la primera  
3 dama doña Claudia Dobles Camargo, sobre “Mesas de Trabajo de la Provincia  
4 de Guanacaste”.

5  
6 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice, compañeros  
7 es la justificación de la ausencia del señor Alcalde Municipal el día de hoy, por  
8 lo tanto someto a votación que se le brinde acuse de recibo, levanten la mano  
9 los que estén de acuerdo.

10  
11 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

12  
13 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace acuse de  
14 recibo al oficio ALDE-JS-0362-2019 firmado por el señor Junnier Alberto  
15 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 13 de diciembre del  
16 2019, en el cual presenta su justificación de ausencia a la sesión dado que  
17 tiene una reunión en Casa Presidencial, invitación realizada por la primera  
18 dama doña Claudia Dobles Camargo, sobre “Mesas de Trabajo de la Provincia  
19 de Guanacaste”. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y**  
20 **SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 5 VOTOS A FAVOR:**  
21 **Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte**  
22 **Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

23  
24  
25 2.- Se conoce documento firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez,  
26 Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 10 de diciembre del 2019, en el  
27 cual remite expediente original correspondiente al proceso de licitación  
28 abreviada N° 2019LA-000016-01, para el diseño y construcción de la primera  
29 etapa del Cementerio Central de La Cruz Guanacaste.

30  
31 La recepción de ofertas se llevó a cabo el día 03 de diciembre del 2019, hasta  
32 las 09:00 a.m., fecha y hora estipulada en el cartel de contratación, para dicho  
33 proceso se recibieron dos ofertas:

1 **Oferta uno:** presentada por la empresa Maya MYJ, S.A., cedula jurídica 3-  
2 101-359842.

3  
4 **Oferta dos:** presentada por la empresa Constructora y Consultora Gutiérrez y  
5 Asociados, S.A., cedula jurídica 3-101-267099.  
6

7 Recibidas las ofertas, se efectúa la revisión y análisis por parte del  
8 Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Gestión de Proyectos y  
9 por el Departamento de Proveeduría, de acuerdo al cartel de licitación y una  
10 vez recibidos los subsanes solicitados, se determina someter ambas ofertas al  
11 sistema de evaluación establecido, resultando mejor calificada la oferta número  
12 dos, presentada por la empresa Constructora y Consultora Gutiérrez y  
13 Asociados, S.A., cedula jurídica 3-101-267099, la misma cumple con las  
14 condiciones generales, aspectos de legalidad, especificaciones técnicas y el  
15 precio se encuentra dentro del contenido económico disponible para adjudicar,  
16 demostrado en solicitud de bienes y servicios No 658, con código  
17 5.03.06.18.05.02.99, visible a folio 00000031 del expediente. Finalmente, cabe  
18 mencionar que por parte del Departamento de Proveeduría se comprueba que  
19 se haya cumplido con la evaluación respectiva y la debida sumatoria de los  
20 datos evaluados.  
21

22 Por lo tanto y de acuerdo a los criterios legal y técnico, se recomienda al  
23 Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de la licitación  
24 abreviada N° 2019LA-000016-01, para el diseño y construcción de la primera  
25 etapa del Cementerio Central de La Cruz Guanacaste, a la empresa  
26 Constructora y Consultora Gutiérrez y Asociados, S.A., cedula jurídica 3-101-  
27 267099, por un monto de ₡112.989.000,00 (ciento doce millones novecientos  
28 ochenta y nueve mil colones netos). Así mismo se solicita autorizar al señor  
29 Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde para la firma del contrato respectivo.  
30

31 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice, compañeros  
32 declaro un receso de 10 minutos y ver que vamos a hacer con esta licitación.  
33

34 Una vez terminado el receso sigue manifestando la señora Presidente  
35 Municipal, ya analizamos, por lo tanto algún compañero que desee externar  
36 algo.  
37

38 El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice hay algo  
39 importante y es que investigando en el registro, es recursos para la compra del  
40 terreno fue a través de una partida específica, en el año 1992 cuando estaba  
41 de ejecutivo Municipal don Eliecer Torres Araya, y era destinado para la  
42 construcción de la Escuela Salvador Villar Muñoz, fue un plantel Municipal y no  
43 encontramos antecedentes, y como es un cementerio para unos 100 años,

1 porque si fue por medio de partida específica hay que quitarle esa afectación,  
2 tampoco le veo estudio técnico, que se mande a hacer un estudio completo  
3 con un abogado, se verifique para que fue adquirido ese terreno, porque se  
4 dice que fue por una partida específica, y en 3 días que den el informe y  
5 convocar a una sesión extraordinaria para darle trámite a esta Licitación, así  
6 que no lo voy a aprobar hasta que se haga ese estudio por un abogado.

7  
8 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les  
9 informa que ya se hicieron todos los estudios técnicos y los voy a meter en el  
10 expediente.

11  
12 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice he decidido  
13 no participar esta noche porque estoy afectado de la garganta, el asunto que  
14 parecía fácil se terna difícil y complejo, el cementerio es de urgencia porque el  
15 actual ya no cabe nadie, tenemos dudas no solo sobre el tema sino sobre el  
16 cartel, es importante que siempre que venga una Licitación o expediente que  
17 venga alguien que sepa en la materia para explicarnos y aclarar dudas, a  
18 orientar, se dice que es un diseño y una malla perimetral, y el cierre, eso va a  
19 costar ¢ 112 millones, pareciera que hay más cosas y no lo dice el cartel lo que  
20 explica Marvin que el terreno fue por una partida específica, por el Diputado  
21 Solón Chavarría, para construir la Escuela Salvador Villar, primero se hizo una  
22 barrera, la Escuela se construyó en la loma del zoncho, después fue el plantel  
23 Municipal, yo no me animo a votar hasta tanto no tenga el juicio suficiente,  
24 ocupo más información que no la tengo, la propuesta del compañero Marvin es  
25 que se haga estudio y se convoque a una sesión extraordinaria exclusivo para  
26 eso, de na vez si los compañeros se comprometen a venir, yo no puedo, es  
27 justo descansar, en 8 días hemos tenido 4 sesiones seguidas.

28  
29 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les agrega yo estoy  
30 dispuesta a venir, don Carlos Ugarte tiene razón, me parecer bien consultar a  
31 jurídico, si existe afectación alguna para construir el cementerio, no sé porque  
32 traen las cosas a destiempo, ya no sesionamos más, no entiendo por qué  
33 muchas cosas se dan así.

34  
35 El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice estoy de acuerdo  
36 con el proyecto, es más si aquí estuviera el Arquitecto Luis Ramírez y don  
37 Junnier, porque él dijo que haría la presentación del proyecto, sino tuviera esa  
38 duda voto hoy, sin embargo, yo vengo ese día si Dios quiere, pero venimos  
39 solo a estoy más temprano, hagámoslo bien y de acuerdo en venir.

40  
41 El señor Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente Distrito Santa Cecilia les  
42 manifiesta les explico porque estamos en estos conflictos, porque cuando uno  
43 ama la libertad tiene que decir las cosas que los demás no quieren oír, porque  
44 todo llega a boca de jarro, porque tienen defectos, están plagados de errores,

1 porque no se ajusta a la realidad, por eso es que les meten presupuestos,  
2 modificaciones, licitaciones contra el cacho que vienen plagados de errores.

3  
4  
5 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que se  
6 envíe a consulta legal, al Lic. Carlos Guevara Torres, gestor jurídico Municipal  
7 para que determine si existe alguna afectación el terreno donde se construirá  
8 el cementerio, que esté ese informe para el día 18-diciembre 2019, asimismo  
9 que se convoca a sesión extraordinaria para el día 18 de diciembre 2019, a las  
10 3 pm, en el salón de sesiones municipal, para tramitar exclusivamente la  
11 Licitación abreviada N° 2019LA-000016-01, para el diseño y construcción de la  
12 primera etapa del Cementerio Central de La Cruz Guanacaste, quedan  
13 oficialmente convocados los presentes miembros del Concejo Municipal,  
14 convóquese a los ausentes, levanten la mano los que estén de acuerdo, que  
15 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

16  
17 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

18  
19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el  
20 Lic. Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico Municipal de La Cruz, documento  
21 firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal de La Cruz,  
22 en el cual remite la Licitación abreviada N°2019-LA-000016-01, para el diseño  
23 y construcción de la primera etapa del Cementerio Central de La Cruz, con el  
24 fin de que lo estudie, analice y brinde dictamen en relación a que si dicho  
25 terreno destinado para este proyecto presenta alguna afectación. Dicho  
26 dictamen se solicita para el día miércoles 18 de diciembre del 2019 para ser  
27 conocido en sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
28 **APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION,**  
29 **CON 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada**  
30 **Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y**  
31 **Florencio Acuña Ortiz.**

32  
33 3.- Se conoce documento firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez,  
34 Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 13 de diciembre del 2019, en el  
35 cual remite la recomendación de adjudicación correspondiente al proceso de  
36 licitación abreviada N° 2019LA-000017-01, para la adquisición de una Traileta  
37 de 22 metros cúbicos para uso del Departamento de Gestión Ambiental.

38  
39 La recepción y apertura de ofertas se llevó al ser las 14:00 y 14:15 horas  
40 respectivamente, del día 10 de diciembre del año en curso, hora y fecha  
41 estipulada en invitación publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°227 del día  
42 jueves 28 de noviembre del 2019.

43  
44 Para dicho proceso se recibieron cuatro ofertas:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

**Oferta uno:** presentada por la empresa Vifisa de Turrialba, S.A., cedula jurídica 3-101-162465.

**Oferta dos:** presentada por la empresa Soltetran, S.A., cedula jurídica 3-101-340612.

**Oferta tres:** presentada por la empresa Maquinaria y Tractores Limitada, cedula jurídica 3-102-004255.

**Oferta cuatro:** presentada por la empresa Industrias Gonzaca, S.A., cedula jurídica 3-101-079285.

Revisadas y analizadas las ofertas por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Gestión Ambiental, mediante oficio DGAM-122-2019, en el cual indica que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, el Departamento de Proveeduría determina que todas las ofertas recibidas se consideran admisibles, por tal razón se constata que el Departamento de Gestión Ambiental haya cumplido con la evaluación establecida y la debida sumatoria de los datos evaluados, resultando mejor calificada la oferta número cuatro, presentada por la empresa Industrias Gonzaca, S.A., cedula jurídica 3-101-079285, además se verifica que la oferta favorecida cumpla con las condiciones generales y demás requisitos requeridos de acuerdo a la normativa. Finalmente se comprueba que el precio se encuentre dentro del contenido presupuestario disponible para adjudicar, demostrado en solicitud de bienes y servicios No 648, con código 5.02.16.05.01.01, visible a folio 0000004 del expediente.

Por lo tanto y en apego a criterio legal y criterio técnico, se recomienda al Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de licitación abreviada N° 2019LA-000017-01, para la adquisición de una Traileta de 22 metros cúbicos para uso del Departamento de Gestión Ambiental, a la empresa a la empresa Industrias Gonzaca, S.A., cedula jurídica 3-101-079285, por un monto ₡31, 000,000.00 (treinta y un millones de colones exactos).

La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les informa que la otra traileta está buena, y se va adquirir esta porque se va a cubrir otros distritos en recolección de basura, a actual va a Santa Cruz.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice lo importante es que participaron 4 oferentes y tanto la proveeduría como Gestión ambiental pudo escoger la que más satisface las necesidades de la Municipalidad, la señora Vicealcaldesa dice que es por demanda y se hace necesario la adquisición y por eso estoy de acuerdo.

1 El señor Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente Distrito Santa Cecilia le  
2 pregunta a la señora Vicealcaldesa: cuántas veces va a Santa Cruz a depositar  
3 desechos sólidos?  
4

5  
6 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal le dice  
7 que 4 veces a la semana, pero no sé cuántas toneladas llevan.  
8

9 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta la  
10 buena gestión del Gestor Ambiental y es bueno mejorar el servicio de  
11 recolección de basura como en el Caoba y otras comunidades, no le veo  
12 problemas, así que someto a votación, levante la mano los que estén de  
13 acuerdo en aprobar la Licitación de adquisición de la traileta, que sea firme,  
14 definitivo y se dispensa de trámite de comisión.  
15

16 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.  
17

18 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, adjudica la  
19 Licitación Abreviada N° 2019LA-000017-01, para la adquisición de una Traileta  
20 de 22 metros cúbicos para uso del Departamento de Gestión Ambiental, a la  
21 empresa Industrias Gonzaca, S.A., cedula jurídica 3-101-079285, por un monto  
22 ₡31, 000,000.00 (treinta y un millones de colones exactos). Ya que cumple con  
23 todas las exigencias de ley como es el criterio del Departamento legal, criterio  
24 técnico, y la recomendación de Proveeduría Municipal de La Cruz, donde se  
25 recibieron a satisfacción los requisitos legales por parte de la empresa  
26 Industrias Gonzaca, S.A ya que las mismas se encuentran dentro del contenido  
27 económico de esta Municipalidad y satisfacen las necesidades de la  
28 Municipalidad de la Cruz. Se autoriza al señor Alcalde Municipal de la Cruz a la  
29 firma del contrato respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**  
30 **EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 5 VOTOS A**  
31 **FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel**  
32 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**  
33  
34  
35

36 4.- Se conoce documento firmado por el Lic. Gustavo Briceño Álvarez,  
37 Proveedor Municipal a.i, de fecha 16 de octubre del 2019, en el cual remite  
38 recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública N° 2019LN-  
39 000002-01, para la compra de terreno para la construcción de Parque en el  
40 Distrito Santa Cecilia, Cantón de La Cruz Guanacaste.  
41

42 Para dicho proceso se recibieron tres ofertas hasta las 09:00 am., del día 02 de  
43 octubre del 2019, hora y fecha estipulada en el Diario Oficial La Gaceta N°171  
44 del miércoles 11 de setiembre del 2019.  
45

46 **Oferta uno:** presentada por la señora Alejandra Ruiz Jiménez, cedula de  
47 identidad 1-1261-0168.  
48

1 **Oferta dos:** presentada por la señora María Ursulina Corea Chevez, cedula de  
2 identidad 5-0095-0568.

3  
4 **Oferta tres:** presentada por la empresa Argendora Limitada, cedula jurídica 3-  
5 102-006932.

6  
7 Una vez recibidas las ofertas y dada la apertura de las mismas, se remite el  
8 expediente debidamente foliado al Departamento de Vice alcaldía.

9  
10 Una vez recibidas las ofertas, se procede a la revisión y análisis de las mismas  
11 por parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Vice alcaldía  
12 y por el Departamento de Proveduría, en apego al cartel de licitación, de lo  
13 cual se determina que de las tres ofertas recibidas, únicamente una oferta es  
14 considerada admisible en lo respecta la parte técnica, de lo cual se constata  
15 que hayan sido evaluadas de acuerdo al sistema de calificación propuesto en el  
16 cartel de contratación y que se haya cumplido con la debida sumatoria de los  
17 datos evaluados, resultando mejor calificada la oferta número tres, presentada  
18 por la empresa Argendora Limitada, cedula jurídica 3-102-006932.

### 21 **Por lo tanto**

22  
23 En apego a los criterios legal y técnico, se recomienda al Honorable Concejo  
24 Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 2019LN-  
25 000002-01, para la compra de terreno para la construcción de Parque en el  
26 Distrito Santa Cecilia, Cantón de La Cruz Guanacaste, a la empresa  
27 **Argendora Limitada**, cedula jurídica 3-102-006932, por un precio total de  
28 **¢60.000.000,00** (sesenta millones de colones netos).

29  
30 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que  
31 analizando el expediente hemos encontrado muchas dudas por lo tanto hay  
32 una propuesta.

33  
34 El señor Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente Distrito Santa Cecilia les  
35 explica para que les quede claro las inconsistencias en esta Licitación, en el  
36 cartel en las primeras páginas dice que la alcaldía hará estudios de suelos, el  
37 perito evaluador hará los estudios, la topografía dice que es el tanto por  
38 ciento(%), de la pendiente, y el valor se tomará en cuanto tiene que tener un  
39 frente a acceso público, según el folio 112, el Lic. Carlos Guevara recibió nota  
40 de Nury Jara(proveedora)para que haga estudio si está libre de gravámenes y  
41 este dice que no, se observa inconveniente porque si esta con un decreto de  
42 embargo y lo tiene Argendora Ltda. el de doña Chulina no cumple con el área,  
43 lo medí y tiene 40 mts por 40 mts y está con otros lotes, se fueron a favorecer a  
44 Argendora Ltda., , no hay estudio técnico ni de uso de suelo, no hay ninguno,

1 no existe nada, el precio del perito valuador no aparece, en el folio 114 doña  
2 Vicealcaldesa le envían nota para que emita un criterio sobre las ofertas y la  
3 señora Rosa Molina manifiesta que hace un análisis de las ofertas y que  
4 Alejandra no cumple, doña Chulina cumple, cómo va a cumplir con 40 metros  
5 frente a calle, no hay especificaciones claras, en el folio 115 Alejandra no  
6 cumple porque se pasa mide el lote 4.605 M2, difiero porque la señora  
7 Vicealcaldesa se acuerpa de ningún criterio técnico, con qué criterio y en que  
8 se ampara para decir que Argendora cumple, esas son las dudas, así que les  
9 recomiendo que se haga un procedimiento nuevo porque hay gente que quiere  
10 ofertar, que se declare infructuosa la Licitación o este procedimiento, por todas  
11 las dudas, que se haga de nuevo el proceso licitatorio, van a apelar si se le da  
12 a cualquiera, vamos a perder porque eso va al Tribunal Contencioso  
13 Administrativo y perdura años, lo menor es que se haga de nuevo y que se baje  
14 A 50 metros el frente a la calle pública.

15

16 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les  
17 manifiesta que dicha que usted don Reynaldo sabe mucho, como yo no sé,  
18 pero yo fui con el topógrafo, yo no estoy interesada, es el pueblo que quiere el  
19 parque y la gente no quiere que se haga largo del centro, muchas gracias don  
20 Reynaldo porque usted lo sabe todo y sabe más que los Ingenieros  
21 municipales.

22

23 El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les agrega este es un asunto  
24 complicado, el proceso inicia con lo que quiere la Institución, con  
25 especificaciones técnicas, por eso hay una evaluación, una subsanación, y uno  
26 cree porque son profesionales, doña Rosita Molina (Vicealcaldesa), usted no es  
27 Ingeniera, pero es la responsable porque a usted le toca, pero el documento lo  
28 hubiera firmado el topógrafo, importante que venga todos los estudios de suelo  
29 firmados, los avalúos firmados, con la razonabilidad de precio, hay muchas  
30 cosas que no están claras, hay voluntad debería haberse tomado en cuenta a  
31 los regidores síndicos de Santa Cecilia, si hay dudas debemos valorar y si al  
32 final se declara infructuosa, me gustaría ver esos estudios, avalúos y debemos  
33 valorar, si usted señora Presidente que revisemos el expediente declare un  
34 receso para comprobar como los otros expedientes.

35

36 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que se  
37 declara un receso, una vez posterior del receso les sigue manifestando: hemos  
38 tomado el tiempo para el análisis del expediente, hay dudas, e inconsistencias,  
39 dentro de ellas encontramos los siguientes, por lo tanto que se declare  
40 infructuosa la Licitación Pública por las siguientes inconsistencias encontradas:

41 1.- No hay estudios de suelos.

42 2.- No hay informe de perito valuador.

43 3.- No existe precio por metro cuadrado por un perito valuador.

1 4.- no hay certificación o dictamen de la pendiente máxima del 10% del terreno  
2 as comprar.

3 5.- No hay informe de un perito que certifique que el plano se ajusta a los  
4 terrenos presentados en este caso.

5  
6  
7 El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les manifiesta estoy de  
8 acuerdo en la declaratoria de infructuosa la Licitación, suficiente con 2 o más  
9 inconsistencias, pero la Vicealcaldesa se hubiera protegido por un profesional  
10 en la materia, le aclaro.

11  
12 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice, que ya se  
13 dieron las 5 inconsistencia, que nos conducen a la propuesta de declarar  
14 infructuosa la Licitación, por lo que lo someto a votación, levanten la mano los  
15 que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de  
16 comisión.

17  
18 Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte  
19 Huertas, Florencio Acuña Ortiz y Marvin Tablada Aguirre, dicen que están de  
20 acuerdo y la señora Regidora Guiselle Bustos Chavarría dice que no está de  
21 acuerdo.

22  
23 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes.

24  
25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, declara infructuosa  
26 la Licitación Pública N°2019LN-000002-01, "Compra de Terreno Para la  
27 Construcción de Parque En El Distrito Santa Cecilia, Cantón de la Cruz  
28 Guanacaste", ya que una vez analizado el Expediente, hay dudas e  
29 inconsistencias encontradas siendo las siguientes:

30 1.- No hay estudios de suelos.

31 2.- No hay informes del perito valuador.

32 3.- No existe precio por metro cuadrados, dado por un perito valuador.

33 4.- No hay certificación o dictamen de la pendiente máxima del 10% del terreno  
34 a comprar.

35 5.- No hay informe de un perito que certifique que el plano catastrado se ajusta  
36 a los terrenos presentados en este caso.

37 Por lo que se recomienda que se vuelva a realizar el nuevo proceso licitatorio.

38 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA**  
39 **DE TRAMITE DE COMISION, CON 4 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares**  
40 **Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y**  
41 **Florencio Acuña Ortiz, con uno en contra: Guiselle Bustos Chavarría.**

42  
43  
44

5.- Se conoce documento firmado por la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, Gestora Tributaria, de fecha 13 de diciembre del 2019, en el cual brinda recomendación al Concejo Municipal de La Cruz para que resuelva solicitud de aprobación de una Feria Rodeo y autorización de tres licencias temporales para la venta de licor, efectuada por el señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220.

### RESULTANDO

El señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, presentó ante el Departamento de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, el día 12 de Diciembre del año 2019, el pliego con los requisitos mediante los cuales solicita la autorización para celebrar una Feria Rodeo los días 22, 23, 24, y 25 de Diciembre del año en curso en la comunidad de Cuajiniquil, con las siguientes actividades:

DÍA	ACTIVIDADES
22-12-2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el inicio de la Feria Rodeo Cuajiniquil.</li> <li>• 2:00 pm Desfile de Caballistas saliendo de Supercompro Cuajiniquil y finalizando en el Salón Comunal de la Localidad, donde se realizara la recepción.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con el Grupo de monta los sementales de La Cruz., del Sr Rigoberto Gallo Pizarro. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
23-12-2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el segundo día de Feria.</li> <li>• 11:00 a, Corrida de Terneros para Aficionados del Sr Rigoberto Gallo Pizarro.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la Ganadería Capusa con el Grupo de monta los chalaneros del Sr Rigoberto Gallo Pizarro. <b>SIN TOREROS NI</b></li> </ul>

	<p><b>MONTADORES IMPROVISADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>24-12-2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anunciando el inicio de la navidad y tercer día de Feria Rodeo.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la ganadería de Rancho Centenario con el Grupo de monta Los Potros del Sr Andrea Brais Vallejos. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>25-12-2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el cuarto y último día de Feria Rodeo.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la ganadería de Pepe Chavarría con el Grupo de Monta Los Pingüinos del Sr Lidier Zamora Valerios. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles.</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>

1

2

3 2 Dentro del mismo pliego el señor Eneas David López Chavarría, cédula de  
4 identidad N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la de la Asociación  
5 de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 solicita el  
6 otorgamiento de tres licencias temporales para la venta de licor, con el fin de  
7 ser utilizadas en: Una Cantina para el redondel ubicada en el campo ferial,  
8 propiedad de la sociedad Entre Mares e Islas S.A. con cedula jurídica número  
9 3-101-267998 y número de matrícula 111724-000, la cual cedió en forma  
10 gratuita el uso y disfrute del inmueble citado, a la Asociación de Desarrollo  
11 Integral Cuajiniquil, para la realización de la Feria Rodeo en el sitio, , y la  
12 segunda patente de licores se ubicara en el salón de baile, salón comunal  
13 propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, localizado 75

1 metros al sur de la antigua Delegación Policial de Cuajiniquil, ambos formaran  
2 parte del área ferial del evento sobre el que se requiere autorización.

3

4

#### CONSIDERANDO

5 1 Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la Sesión  
6 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009, decidió  
7 que "...toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación,  
8 traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de  
9 licores en el cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de  
10 Gestión Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de  
11 dicho Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así tomar  
12 la resolución que corresponda...".

13 2 Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la  
14 Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012,  
15 aprobó el "Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias  
16 Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-  
17 turnos en el Cantón de La Cruz", publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de  
18 junio del 2012, el cual establece el procedimiento y los requisitos para  
19 tramitar las autorizaciones a esas actividades.

20 3 Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que "Corresponde  
21 al Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta otorgar la  
22 Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las actividades de  
23 Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes,  
24 Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos".

25 4 Que el artículo 2 del Reglamento de cita indica, entre otros requisitos  
26 establecidos para autorizar la actividad, que la solicitud debe dirigirse al  
27 Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.

28 5 Que el señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad N° 5-0362-  
29 0199, en su condición de Presidente de la de la Asociación de Desarrollo  
30 Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, solicita la  
31 autorización para la realización de la Feria Rodeo y a la vez requiere el  
32 otorgamiento de tres licencias para la comercialización de bebidas con  
33 contenido alcohólico.

34 6 Que el artículo 1 del Reglamento de repetida cita, define una "Feria Rodeo"  
35 como "Día o conjunto de días en que se preparan actividades de  
36 entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de  
37 comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.". Bajo esa definición, lo  
38 solicitado por el señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad N°  
39 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la de la Asociación de  
40 Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220  
41 corresponde a ese concepto.

42 7 Que, tal como ya se dijo, en su solicitud el señor Eneas David López  
43 Chavarría, cédula de identidad N° 5-0362-0199, en su condición de  
44 Presidente de la de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil,  
45 cédula jurídica N° 3-002-084220 requiere tanto la aprobación para realizar la  
46 Feria Rodeo como la autorización para explotar tres licencias temporales

1 para la venta de licor. Al respecto el artículo 7 de Ley de Regulación y  
2 Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047,  
3 establece que *“La municipalidad, previo acuerdo del Concejo Municipal,*  
4 *podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con*  
5 *contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares,*  
6 *patronales, turnos, **ferias** y afines...”* (la negrita y el subrayado no son del  
7 original).

8 8 Que el Área Ferial donde se llevará a cabo la Feria Rodeo solicitada y por  
9 ende donde se explotarán las licencias temporales de licor, se ubicaran en  
10 tres sitios: **El primer sitio:** En un terreno, propiedad de la sociedad Entre  
11 Mares e Islas S.A. con cedula jurídica número 3-101-267998 y número de  
12 matrícula 111724-000, representada por el señor James Edwards con  
13 número de pasaporte 511483039, propiedad localizada localizada en  
14 Cuajiniquil de Santa Elena, frente a calle pública., la cual ha otorgado una  
15 autorización por escrito para que la Asociación de Desarrollo Integral de  
16 Cuajiniquil haga uso del terreno descrito para llevar a cabo la Feria Rodeo  
17 2019., **El Segundo sitio:** En el Salón comunal, lugar donde se realizaran las  
18 actividades bailables de la Feria Rodeo Cuajiniquil 2019, el cual se ubica  
19 diagonal al antiguo puesto de policía de la comunidad de Cuajiniquil, en un  
20 terreno propiedad de la Asociación solicitante, inscrito bajo el número de  
21 finca 5-52372-000 con plano catastrado número G-0483407-1982. ; **El**  
22 **Tercer sitio:** ubicación corresponde al recorrido que seguirá el tradicional  
23 Desfile de Caballistas que iniciara el recorrido en la Intersección conocida  
24 como el Cementerio de la localidad, detrás de Supercompro, recorriendo la  
25 ruta municipal código C-026 hasta el centro de la localidad con una distancia  
26 aproximada de 2100 metros lineales finalizando en el Campo Ferial. Sobre  
27 dicho recorrido, el señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad  
28 N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la Asociación de  
29 Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 solicita  
30 ante el Dpto. de Gestion Tributaria mediante el Oficio A.D.I.Ofic-021-12-  
31 2019, que le solicite al Concejo Municipal que le autorice el cierre de las  
32 rutas antes citadas durante el desfile de caballistas a realizarse el día  
33 domingo 22 de diciembre del 2019. Cabe recalcar que en esta actividad de  
34 desfile de caballistas no se explotara ninguna licencia temporal de licores.

35  
36 9 Que con respecto a la ubicación de los lugares donde se pretende expender  
37 licor en forma temporal, el párrafo tercero del artículo 7 de Ley de  
38 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N°  
39 9047, establece los casos en los cuales no se pueden otorgar este tipo de  
40 licencias al definir que *“Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún*  
41 *caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro*  
42 *de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*  
43 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente,*  
44 *centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios,*  
45 *gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,*  
46 *mientras se efectúa el espectáculo deportivo”* (el subrayado no es del  
47 original). En vista de que ambos sitios donde se efectuarán la  
48 comercialización de bebidas alcohólicas en forma temporal (campo ferial y

- 1       Salón Comunal) no se ubican en ninguno de los casos restringidos por la ley,  
2       entonces su operación resulta posible de autorizar.
- 3       10 Que en la solicitud del señor Eneas David López Chavarría, cédula de  
4       identidad N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la Asociación  
5       de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220  
6       solamente se indican las actividades (1 cantina, 1 bar y 1 salón de baile)  
7       donde se explotarían cada una de las licencias temporales para expendio de  
8       licor solicitadas, más no el horario de funcionamiento de estas.
- 9       11 Que en vista de que los artículos 4 y 11 de la Ley 9047 definen,  
10       respectivamente, los tipos de negocios y los horarios para el expendio de  
11       bebidas con contenido alcohólico, resulta posible establecer sin mayor  
12       esfuerzo la categoría a asignar para cada licencia temporal solicitada. Así las  
13       cosas, la licencia temporal de Bar - Salón de baile estaría ubicada en la  
14       categoría B2 y su horario permitido estaría entre las 11:00 am y las 2:30 am  
15       del día siguiente; la licencia temporal de Cantina estaría ubicada en la  
16       categoría B1 y por lo tanto su horario autorizado estaría entre las 11:00 am y  
17       las 12:00 medianoche. Es importante aclarar en este punto, que si bien es  
18       cierto se debe proceder a ajustar el horario de funcionamiento de las  
19       licencias temporales para el expendio de licor de conformidad con lo  
20       dispuesto en la ley que regula la materia, también resulta imperioso en  
21       primera instancia respetar las horas de inicio y finalización de las actividades  
22       propuestas por la Asociación que se encuentren dentro del intervalo  
23       ordenado en la ley.
- 24       12 Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-  
25       002-084220 **no presentó la póliza de riesgos que cubriría la actividad de**  
26       **montadores y toreros improvisados**; en su lugar ha emitido un Acuerdo en  
27       el que se comprometen a no permitir el acceso de toreros ni montadores  
28       improvisados en el Redondel de la Feria Rodeo de Cuajiniquil durante todos  
29       los días que dure la actividad, asumiendo la responsabilidad absoluta por las  
30       consecuencias derivadas del incumplimiento a esa decisión acordada por la  
31       Junta Directiva de la Asociación. Sobre el particular, es criterio de esta  
32       servidora que la exigencia y existencia de una póliza para cubrir el riesgo de  
33       improvisados en un redondel responde directamente a la presencia de ese  
34       tipo de participantes (toreros y montadores improvisados); si la participación  
35       de los mismos no son autorizados por la Municipalidad ni permitidos y  
36       consentidos por la organización responsable del evento pues entonces no  
37       tiene razón de ser la suscripción del mencionado seguro de riesgos. No  
38       obstante lo anterior, resulta importante dejar muy claro que si en algún  
39       momento las autoridades policiales o municipales detectan la presencia de  
40       toreros y/o montadores improvisados participando de las corridas de toros, la  
41       actividad de monta de toros podrá ser suspendida de inmediato bajo la  
42       entera responsabilidad de la Asociación solicitante. De la misma manera, si  
43       los toreros y/o montadores improvisados no son detectados y la actividad se  
44       desarrolla con su participación, la Asociación de Desarrollo Integral de  
45       Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, es la única responsable de las  
46       consecuencias generadas por cualquier incidente que involucre a estas  
47       personas.
- 48       13 Que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-  
49       002-084220 **presentó la póliza de seguros respectiva para la operación**

1 **de carruseles.** Con la presentación de este documento queda claro que se  
2 permitirá la actividad de Carruseles en el evento de Feria Rodeo Cuajiniquil  
3 2018.

4 14 Que la actividad solicitada cumple con el resto de los requisitos establecidos  
5 en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos,  
6 Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el  
7 Cantón de La Cruz., con la salvedad hecha en el Considerando 12,  
8 relacionada con la **NO presencia de toreros y montadores improvisados.**

9 15 Que el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del  
10 Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003,  
11 establece que el monto a cobrar por el permiso para la realización de una  
12 Feria en el distrito de Santa Elena (al cual pertenece la comunidad de  
13 Cuajiniquil) es de ¢22,000.00 (veintidós mil colones netos).

14 16 Que el artículo 30 del Reglamento de Regulación y Comercialización de  
15 Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz, publicado en  
16 La Gaceta N° 28 del Viernes 8 de febrero del 2013 (y modificado en La  
17 Gaceta N° 59 del 25 de marzo del 2013), establece el monto a cobrar por  
18 cada licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido  
19 alcohólico, siendo esta suma de **¢9,915.55 (nueve mil novecientos quince  
20 con cincuenta y cinco céntimos)** diarios para el año 2019. Siendo que la  
21 Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-  
22 084220, solicita la explotación de 3 licencias por espacio de 4 días, el monto  
23 total a pagar por las licencias sería de **¢118,986.60 (ciento dieciocho mil  
24 novecientos ochenta y seis colones con sesenta céntimos).**

## 25 26 **POR TANTO**

27 Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política,  
28 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de  
29 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido  
30 Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la  
31 realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de  
32 toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así  
33 como lo indicado en los Acuerdos 3-4B y 3-15 B.3, tomados por el Concejo  
34 Municipal de La Cruz en las Sesiones Ordinarias N° 32-2009 y 44-2003,  
35 verificadas los días 18 de setiembre del 2009 y 19 de noviembre del 2003,  
36 respectivamente, se resuelve recomendar al Concejo Municipal de La Cruz,  
37 valorar la aprobación de lo siguiente:

38 17 Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica  
39 N° 3-002-084220, representada por el señor Eneas David López Chavarría,  
40 cédula de identidad N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente, la  
41 realización de una Feria Rodeo en la comunidad de Cuajiniquil, en las  
42 siguientes ubicaciones: **El primer sitio:** en el terreno de la sociedad Entre  
43 Mares e Islas S.A. con cedula jurídica número 3-101-267998 y número de  
44 matrícula 111724-000, representada por el señor James Edwards con  
45 número de pasaporte 511483039, propiedad localizada en Cuajiniquil de  
46 Santa Elena, frente a calle pública., la cual ha otorgado una autorización por  
47 escrito para que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil haga uso

1 del terreno descrito para llevar a cabo la Feria Rodeo 2019., **El Segundo**  
 2 **sitio:** En el Salón comunal, lugar donde se realizaran las actividades  
 3 bailables de la Feria Rodeo Cuajiniquil 2019, el cual se ubica diagonal al  
 4 antiguo puesto de policía de la comunidad de Cuajiniquil, en un terreno  
 5 propiedad de la Asociación solicitante, inscrito bajo el número de finca 5-  
 6 52372-000 con plano catastrado número G-0483407-1982. **El Tercer sitio:**  
 7 ubicación corresponde al recorrido que seguirá el tradicional Desfile de  
 8 Caballistas que iniciara el recorrido en la Intersección conocida como el  
 9 Cementerio de la localidad, detrás de Supercompro, recorriendo la ruta  
 10 municipal código C-026 hasta el centro de la localidad con una distancia  
 11 aproximada de 2100 metros lineales finalizando en el Campo Ferial. Sobre  
 12 dicho recorrido, el señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad  
 13 N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la Asociación de  
 14 Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220 solicita al  
 15 Honorable Concejo Municipal la autorización de cierre de las rutas antes  
 16 citadas durante el desfile de caballistas el día domingo 22 de diciembre del  
 17 2019. Cabe recalcar que en esta actividad de desfile de caballistas no se  
 18 explotara ninguna licencia temporal de licores.

- 19  
 20 1. El evento se desarrollaría durante los días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre del  
 21 año en curso y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
<p style="text-align: center;"><b>22-12-2019</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el inicio de la Feria Rodeo Cuajiniquil.</li> <li>• 2:00 pm Desfile de Caballistas saliendo de Supercompro Cuajiniquil y finalizando en el Salón Comunal de la Localidad, donde se realizara la recepción.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con el Grupo de monta los sementales de La Cruz., del Sr Rigoberto Gallo Pizarro. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>23-12-2019</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el segundo día de Feria.</li> <li>• 11:00 a, Corrida de Terneros para Aficionados del Sr Rigoberto Gallo Pizarro.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la</li> </ul>

	<p>Ganadería Capusa con el Grupo de monta los chalaneros del Sr Rigoberto Gallo Pizarro. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>24-12-2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anunciando el inicio de la navidad y tercer día de Feria Rodeo.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la ganadería de Rancho Centenario con el Grupo de monta Los Potros del Sr Andrea Brais Vallejos. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>25-12-2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el cuarto y último día de Feria Rodeo.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la ganadería de Pepe Chavarría con el Grupo de Monta Los Pingüinos del Sr Lidier Zamora Valerios. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles.</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>

1

2 El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de  
3 **¢22,000.00 (veintidós mil colones netos).**

4 2. Aprobar el otorgamiento de tres licencias temporales para la  
5 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la  
6 Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-  
7 084220, representada por el señor Eneas David López Chavarría, cédula de  
8 identidad N° 5-0362-0199,, en su condición de Presidente, previa  
9 cancelación de ~~¢~~**¢118,986.60 (ciento dieciocho mil novecientos ochenta**  
10 **y seis colones con sesenta céntimos).**, por concepto de explotación de

1 las 3 licencias por espacio de 4 días Las licencias temporales funcionarían  
2 **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes**  
3 **ubicaciones y horarios:**

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del Redondel en el campo ferial	Bar - Salon de Bailes (salon comunal)
22/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 23-12-19
23/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 24-12-19
24/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 25-12-19
25/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 26-12-16

4

5 3. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y  
6 horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que  
7 regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto  
8 de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y  
9 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV  
10 (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

11 *“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia*

12 *Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:*

13 *a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o*  
14 *licencia temporal con que opere.*

15 *b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios*  
16 *establecidos para su licencia...”*

17 *“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de*  
18 *edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas*

19 *Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad*  
20 *y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con*  
21 *una multa de entre uno y quince salarios base.*

22 *La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con*  
23 *licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince*  
24 *salarios base.”*

25 *“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

26 *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido*  
27 *alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones*  
28 *cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión*  
29 *y se ordenará el cierre del establecimiento.”*

30 4. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o  
31 gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a  
32 personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle  
33 tolerar la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina como en el  
34 Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

- 1 5. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales,  
2 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual  
3 no deben impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial y al  
4 Salón Comunal, en todo momento y a cualquier hora.
- 5 6. Recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula  
6 jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor Eneas David López  
7 Chavarría, cédula de identidad N° 5-0362-0199, en su condición de  
8 Presidente, **que la actividad de Corridos de Toros se autoriza sin la**  
9 **presencia de toreros ni montadores improvisados**, cuya participación  
10 implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal,  
11 con las consecuencias legales que se han mencionado.
- 12 7. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o  
13 bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión  
14 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo  
15 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal y 58 del Reglamento  
16 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico  
17 para el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones  
18 administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse.

19  
20 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice, compañeros  
21 alguien desea externar algo.

22  
23 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que sugiero  
24 que inmediatamente que y termine la feria rodeo nos emitan un informe al  
25 Concejo y a la Auditoría Municipal, el 10 de enero 2020 con detalle de ingresos,  
26 egresos y utilidad y en que se van a invertir los recursos.

27  
28 La señora Gloria Monestel Monestel, regidora suplente les dice que Cuajiniquil  
29 siempre ha cumplido con los informes y no es necesario, uy sin es así que sea  
30 parejo para todas las comunidades.

31  
32 El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice que don Carlos  
33 Ugarte tiene razón, eso lo dicta la Ley en toda actividad masiva por una causa,  
34 se debe informar, solo la Garita lo hace que genera más plata la feria rodeo  
35 que las Fiestas de La Cruz, esto es transparente.

36  
37 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta,  
38 someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo con la  
39 resolución Administrativa de la Licda. Ana Catalina Tinoco Obregón, donde se  
40 autoriza la Feria Rodeo Cuajiniquil 2019, que sea firme, definitiva y se dispense  
41 de trámite de comisión.

42  
43 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

44  
45 **ACUERDAN:** *El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste*, con fundamento en  
46 los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley  
47 General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de  
48 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N°  
49 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización de Festejos

1 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,  
2 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en el  
3 Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en la Sesión  
4 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del 2009, el Concejo  
5 Municipal aprueba:  
6

7 18 Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica  
8 N° 3-002-084220, representada por el señor Eneas David López Chavarría,  
9 cédula de identidad N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente, la  
10 realización de una Feria Rodeo en la comunidad de Cuajiniquil, en las  
11 siguientes ubicaciones: **El primer sitio:** en el terreno de la sociedad Entre  
12 Mares e Islas S.A. con cédula jurídica número 3-101-267998 y número de  
13 matrícula 111724-000, representada por el señor James Edwards con  
14 número de pasaporte 511483039, propiedad localizada en Cuajiniquil de  
15 Santa Elena, frente a calle pública., la cual ha otorgado una autorización por  
16 escrito para que la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil haga uso  
17 del terreno descrito para llevar a cabo la Feria Rodeo 2019., **El Segundo**  
18 **sitio:** En el Salón comunal, lugar donde se realizaran las actividades  
19 bailables de la Feria Rodeo Cuajiniquil 2019, el cual se ubica diagonal al  
20 antiguo puesto de policía de la comunidad de Cuajiniquil, en un terreno  
21 propiedad de la Asociación solicitante, inscrito bajo el número de finca 5-  
22 52372-000 con plano catastrado número G-0483407-1982. **El Tercer sitio:**  
23 ubicación corresponde al recorrido que seguirá el tradicional Desfile de  
24 Caballistas que iniciara el recorrido en la Intersección conocida como el  
25 Cementerio de la localidad, detrás de Supercompro, recorriendo la ruta  
26 municipal código C-026 hasta el centro de la localidad con una distancia  
27 aproximada de 2100 metros lineales finalizando en el Campo Ferial. Sobre  
28 dicho recorrido, el señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad  
29 N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la Asociación de  
30 Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, por lo  
31 que se autoriza el cierre de las rutas antes citadas durante el desfile de  
32 caballistas el día domingo 22 de diciembre del 2019. Cabe recalcar que en  
33 esta actividad de desfile de caballistas no se explotara ninguna licencia  
34 temporal de licores.

35  
36 8. El evento se desarrollaría durante los días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre del  
37 año en curso y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
22-12-2019	<ul style="list-style-type: none"><li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el inicio de la Feria Rodeo Cuajiniquil.</li><li>• 2:00 pm Desfile de Caballistas saliendo de Supercompro Cuajiniquil y finalizando en el Salón Comunal de la Localidad, donde se realizara la recepción.</li><li>• 6:00 pm Corridas de toros con el Grupo de monta los sementales de La Cruz.,</li></ul>

	<p>del Sr Rigoberto Gallo Pizarro. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>23-12-2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el segundo día de Feria.</li> <li>• 11:00 a, Corrida de Terneros para Aficionados del Sr Rigoberto Gallo Pizarro.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la Ganadería Capusa con el Grupo de monta los chalaneros del Sr Rigoberto Gallo Pizarro. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• Carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>24-12-2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anunciando el inicio de la navidad y tercer día de Feria Rodeo.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la ganadería de Rancho Centenario con el Grupo de monta Los Potros del Sr Andrea Brais Vallejos. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores según horario de la licencia de licores.</li> <li>• carruseles</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
<b>25-12-2019</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5:00 am Alegre Diana anuncia el cuarto y último día de Feria Rodeo.</li> <li>• 6:00 pm Corridas de toros con la ganadería de Pepe Chavarría con el Grupo de Monta Los Pingüinos del Sr Lidier Zamora Valerios. <b>SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS</b></li> <li>• Venta de comidas, refrescos y licores</li> </ul>

	<p>según horario de la licencia de licores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carruseles.</li> <li>• 9:00 pm Baile en el Salón Comunal.</li> </ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢22,000.00 (veintidós mil colones netos).**

9. Aprueba el otorgamiento de tres licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor Eneas David López Chavarría, cédula de identidad N° 5-0362-0199,, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢118,986.60 (ciento dieciocho mil novecientos ochenta y seis colones con sesenta céntimos).**, por concepto de explotación de las 3 licencias por espacio de 4 días Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

Días autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del Redondel en el campo ferial	Bar - Salon de Bailes (salon comunal)
22/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 23-12-19
23/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 24-12-19
24/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 25-12-19
25/12/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	11:00 am a 2:30 am del 26-12-16

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

10. Informa al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

*“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia*

*Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:*

*a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.*

*b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”*

*“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognitivas y volitivas*

1 Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad  
2 y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con  
3 una multa de entre uno y quince salarios base.

4 La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con  
5 licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince  
6 salarios base.”

7 “ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas

8 Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido  
9 alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones  
10 cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión  
11 y se ordenará el cierre del establecimiento.”

12 11. Reitera la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente,  
13 bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o a personas con  
14 evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la  
15 permanencia de menores de edad tanto en la Cantina como en el Salón de  
16 Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la pista de baile).

17 12. Recuerda su obligación de permitir a las autoridades policiales, municipales  
18 y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no deben  
19 impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial y al Salón  
20 Comunal, en todo momento y a cualquier hora.

21 13. Recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula  
22 jurídica N° 3-002-084220, representada por el señor Eneas David López  
23 Chavarría, cédula de identidad N° 5-0362-0199, en su condición de  
24 Presidente, **que la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la**  
25 **presencia de toreros ni montadores improvisados**, cuya participación  
26 implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal,  
27 con las consecuencias legales que se han mencionado.

28 14. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o  
29 bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión  
30 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo  
31 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal y 58 del Reglamento  
32 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico  
33 para el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones  
34 administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. **ACUERDO**  
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE**  
36 **TRAMITE DE COMISION, CON 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares**  
37 **Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas,**  
38 **Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

39  
40 **ARTICULO TERCERO**

41 **MOCIONES**

42

1 1.- Se conoce moción firmada por la señora Blanca Casares Fajardo,  
2 Presidente Municipal de La Cruz, de fecha 13 de diciembre del 2019, en el cual  
3 solicita se modifique el acuerdo N°2-10C.2 de la Sesión Ordinaria N°18-2019  
4 del 16 de mayo del 2019, con el fin de que se le agregue que la que institución  
5 de socorro que se menciona es la Benemérita Cruz Roja Comité Auxiliar de La  
6 Cruz, así mismo, se aprueba que la Administración representada por el señor  
7 Alcalde Municipal, proceda a realizar los trámites para solicitar la autorización  
8 ante la Contraloría General de la República para que transfiera los ¢25.000.000  
9 (Veinticinco millones de colones).

10  
11 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta,  
12 alguien tiene algo que decir, caso contrario someto a votación, levanten la  
13 mano los que estén de acuerdo en la moción, que seas firme, definitivo y se  
14 dispensa de trámite de comisión.

15  
16 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

17  
18 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, modifica el acuerdo  
19 N°2-10C.2 de la Sesión Ordinaria N°18-2019 del 16 de mayo del 2019, con el  
20 fin de que se le agregue que la que institución de socorro que se menciona es  
21 la Benemérita Cruz Roja Comité Auxiliar de La Cruz, así mismo, se aprueba  
22 que la Administración representada por el señor Alcalde Municipal, proceda a  
23 realizar los trámites para solicitar la autorización ante la Contraloría General de  
24 la República para que transfiera los ¢25.000.000 (Veinticinco millones de  
25 colones). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE**  
26 **DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, CON 5 VOTOS A FAVOR: Blanca**  
27 **Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas,**  
28 **Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

29  
30  
31 **ARTICULO CUARTO**

32 **ASUNTOS VARIOS**

1 **1.- Presentados por el señor José Reynaldo Fernández Vega: Síndico**  
2 **Municipal:**

3 **Dado los hechos que se han venido dando con referencia al pago de**  
4 **servicio de taxi para hacernos presente sesiones municipales manifiesto:**  
5 **están haciendo graneado el pago de facturas por servicios de transporte,**  
6 **han pagado más recientes y las viejas desde el 6 de setiembre para acá**  
7 **no están siendo tramitadas por la administración y el señor Gustavo me**  
8 **confirmó el día de hoy que en tesorería no hay ninguna factura pegada. Si**  
9 **de aquí al 20, día que sale el personal a receso no se pagan esas facturas,**  
10 **el año 2020 no se podrían pagar esas facturas y entonces serían las**  
11 **personas que generan esos pagos que con su propio dinero tendrán que**  
12 **pagar esas facturas por negligencia, por no proceder, según Acuerdo**  
13 **municipal. FIRMADO.**

14  
15 Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice: es con relación al no  
16 pago del transporte taxi público de don Reynaldo y yo, por asistir a las  
17 sesiones, tenemos un acuerdo donde se le dice al señor alcalde que pague y a  
18 la fecha nada, se pagan los servicios actuales, pero los anteriores no,  
19 solicitamos que se paguen.

20  
21 El señor Reynaldo Fernández vega, síndico suplente Distrito Santa Cecilia  
22 agrega se debe el pago, está pendiente, un acuerdo existe y no se cumplió, y si  
23 no se paga en diciembre, ya no se puede pagar en el 2020, en la  
24 Administración han perdido las facturas, traje copias y si no se pagan lo harán  
25 de su propio peculio.

26  
27 El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice, ese día fui testigo y  
28 don Junnier Salazar (Alcalde Municipal) dijo que se iba a pagar, ya está el  
29 acuerdo y fue muy claro, y debe hacerse valer, sus palabras fueron que de  
30 inmediato se iba a pagar porque es contundente el acuerdo.

1

2 El señor Reynaldo Fernández vega, síndico suplente Distrito Santa Cecilia les  
3 dice hay una secuencia de entrega de las facturas, primero al tesorero, este a  
4 Licda. Laura Moraga(Directora Financiera), y está a la Secretaria del alcalde  
5 para tramitarlas y se perdieron, repito se presentaron copias, el alcalde le pidió  
6 un dictamen al Lic. Carlos Guevara, Gestor Jurídico Municipal y este le dijo que  
7 sí se podían pagar con las copias, yo sé que se va a solucionar eso pero ojalá  
8 se pague antes del 20 de diciembre 2019.

9

10 La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice: ojalá se  
11 hagan los trámites de pago antes del 20 de diciembre, el miércoles podría ser,  
12 ya el acuerdo se tomó, el alcalde dijo que se pagaría con la Modificación N° 11,  
13 someto a votación levanten la mano los que estén de acuerdo en darle el  
14 apoyo al asuntos varios presentado que sea firme, definitivo y se dispense de  
15 trámite de comisión.

16

17 Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre,  
18 Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Florencio Acuña Ortiz, manifiestan que están  
19 de acuerdo, mientras que la señora Regidora Guiselle Bustos Chavarría,  
20 manifiesta que no está de acuerdo.

21

22 Con el agregado anterior los señores regidores muy conformes.

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda todo el  
25 apoyo incondicional al asuntos varios presentados por el señor José Reynaldo  
26 Fernández Vega, síndico municipal, Distrito Santa Cecilia, en relación al no  
27 pago de las facturas por concepto de servicio de transporte (taxi) para asistir a  
28 la sesiones municipales, propiamente los señores: Reynaldo Fernández Vega y  
29 Blanca Casares Fajardo. **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO Y SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a**

1 favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel  
2 Ugarte Huertas, y Florencio Acuña Ortiz, con uno en contra: Guiselle  
3 Bustos Chavarría.

4

5 **ARTICULO CUARTO**

6 **CIERRE DE SESION**

7

8 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 21:10 horas.

9

10

11

12 Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

13 Presidente Municipal

Secretario Municipal